



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
24 SEP. 2024
[Signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SG.IR.08-2024/168

Chihuahua, Chih., a 12 de Septiembre del 2024

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
HUGO HILARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

Recibi Original
19/09/24
[Signature: LB]

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Rehabilitación menor de pista 05-23 y ampliación del estacionamiento de larga estancia"**, presentada el día 23 de Agosto de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0658/08/24**.

CONSIDERANDO:

1. Que el 23 de Agosto de 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Rehabilitación menor de pista 05-23 y ampliación del estacionamiento de larga estancia"**.
2. Que el proyecto comprende Rehabilitación menor de pista 05-23, con longitud de 1,100 mts por 30 mts. de ancho, los trabajos se realizan con carácter preventivo y correctivo, realizando bacheos superficiales y sello de grietas en una superficie de 33,000.00. m², se realizará la ampliación del estacionamiento de larga estancia, en una superficie de 3,343 m², en total el proyecto comprende una





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2024/168

Superficie de 36,343.00 m² dentro del Aeropuerto de Chihuahua en las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	28° 41' 49.8"	105° 58' 18.8"
2	28° 41' 48.9"	105° 58' 18.2"
3	28° 41' 8.08"	105° 58' 46.2"
4	28° 41' 8.86"	105° 58' 46.8"

- Que en base a la información presentada, el aeropuerto inicio operaciones antes de 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Que conforme a lo manifestado por el promovente en el sitio señalado se contempla únicamente la rehabilitación en superficies que forman parte del polígono de la concesionaria , por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con los considerandos II, III y IV, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2024/168

el artículo 5º, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Rehabilitación menor de pista 05-23 y ampliación del estacionamiento de larga estancia”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud con fecha 1 de Agosto de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 2 de Agosto de 2024, con No. de Bitácora **08/DC-0658/08/24** del Proyecto, **“Rehabilitación menor de pista 05-23 y ampliación del estacionamiento de larga estancia”**, promovido por por el **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de CV**. A través de su representante legal el **C. Hugo Hilario Hernández García**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Rehabilitación menor de pista 05-23 y ampliación del estacionamiento de larga estancia”**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de CV**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

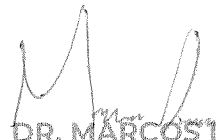


Oficio No. SG.IR.08-2024/168

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO **MEDIO** SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA **AMBIENTE** OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".


DR. MARCOS DELGADO RIOS



C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 305, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Idil rio.

MDR/SRU/JAAT

